



Bruselas, 19 de abril de 2024  
(OR. en)

8880/24

---

---

Expediente interinstitucional:  
2023/0452(COD)

---

---

CODEC 1090  
JAI 630  
ENFOPOL 178  
CRIMORG 59  
IXIM 105  
DATAPROTECT 174  
CYBER 121  
COPEN 191  
FREMP 193  
TELECOM 153  
COMPET 431  
MI 408  
CONSOM 155  
DIGIT 114

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1232 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece una excepción temporal a determinadas disposiciones de la Directiva 2002/58/CE en lo que respecta al uso de tecnologías por proveedores de servicios de comunicaciones interpersonales independientes de la numeración para el tratamiento de datos personales y de otro tipo con fines de lucha contra los abusos sexuales de menores en línea (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, basada en el artículo 16, apartado 2, y el artículo 114, apartado 1, del TFUE, el 30 de noviembre de 2023
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen<sup>2</sup> el 17 de enero de 2024.

---

<sup>1</sup> 16289/23.

<sup>2</sup> 5959/24.

3. El 10 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo<sup>3</sup> refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
4. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 52/24.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>3</sup> 8595/24.